

Medellín, 22/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad proponente **compañía de explotación de minerales s.a.s "ceminsas"** identificado con NIT No. 9010392219 representado legalmente por **SANTIAGO ADOLFO ORTIZ CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9867206, radico el día **05/JUL/2022**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **BARBOSA**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **506233**. La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-1718 del 11 de diciembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la intención de continuar con la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **506233**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución personalmente, a los interesados, **compañía de explotación de minerales s.a.s "ceminsas"** identificado con NIT No. 9010392219 representado legalmente por **SANTIAGO ADOLFO ORTIZ CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9867206, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1





ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, o por la plataforma ANN minería, a través del correo minas@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de diciembre del 2023 y se desfija el día 2 de enero de 2024, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
EMARQUEZU



SC4887-1